

Dentro de la Universidad de La Frontera, las y los estudiantes de pregrado tienen una serie de **deberes y derechos** establecidos en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.

Aquí se detallan algunos de los principales:

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES:

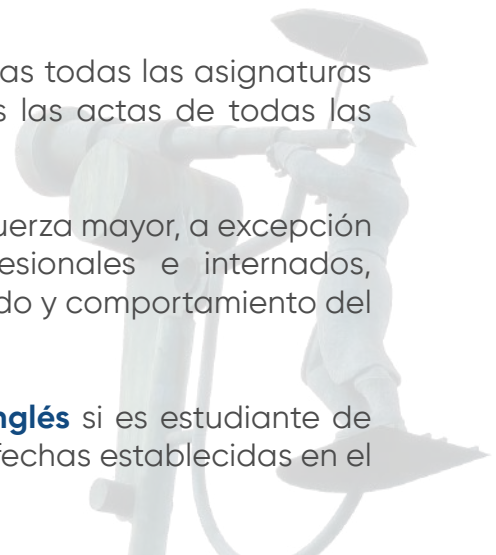
- ▶ **Formalizar su matrícula e inscribir asignaturas** en el período académico en curso para mantener la calidad de estudiante regular de la Universidad de La Frontera.
- ▶ A partir del segundo semestre del primer año, **inscribir sus asignaturas y revisar su ficha de inscripción** en Intranet, solicitando las modificaciones que requiera de acuerdo con lo establecido en el Reglamento y en el calendario académico.
- ▶ **Cursar obligatoriamente las asignaturas del nivel más bajo** de su plan de estudios, y también aquellas que hubiese reprobado, tan pronto como se programen.
- ▶ **Rendir el Diagnóstico de Inglés Institucional** antes de iniciar su primer semestre, en las fechas que establece el calendario académico.
- ▶ **Inscribir los niveles de inglés** impartidos por la Coordinación de Idiomas a partir del segundo nivel de su carrera y dentro de los plazos establecidos en su Plan de Estudios, según el resultado de su diagnóstico. Para aprobar el requisito de inglés institucional, debe **obtener 70% o más de logro** en el examen de suficiencia o poseer una certificación internacional vigente que acredite el nivel B1.
- ▶ **Responder obligatoriamente a los instrumentos de evaluación** del desempeño docente y de la gestión del director(a) de Carrera, preparados por la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente, ya que es un requisito para la inscripción de asignaturas para el período lectivo siguiente.
- ▶ **Asistir a las actividades curriculares de carácter práctico** con un 100% de obligatoriedad, así como a las actividades de evaluación. En las asignaturas de carácter teórico-práctico, la asistencia es obligatoria en un 100% en el aspecto práctico.
- ▶ Si el programa de asignatura lo establece, **cumplir con un porcentaje mínimo de asistencia** (no mayor al 70%) en las actividades curriculares de carácter teórico o en el aspecto teórico de las teórico-prácticas.

- ▶ En caso de inasistencia justificada a actividades prácticas, **estas deberán ser recuperadas** según la factibilidad y modalidad que dispongan los departamentos académicos.
- ▶ **Realizar la justificación de inasistencia** (a evaluaciones parciales o actividades prácticas) mediante formulario de inasistencia, en un plazo máximo de 5 días hábiles de iniciada la inasistencia, ante el director(a) de Carrera, adjuntando los antecedentes probatorios (ej. certificado de salud, certificado de nacimiento, motivos de fuerza mayor).
- ▶ Al solicitar un Retiro Temporal, el estudiante debe **acreditar que no tiene obligaciones pendientes con la Universidad** y que su situación financiera se encuentra regularizada en lo que respecta al pago de sus aranceles de carrera.
- ▶ Como parte del proceso de interrupción de estudios (Postergación o Retiro Temporal), es responsabilidad del estudiante **tramitar la suspensión de sus beneficios estudiantiles** en la Dirección de Desarrollo Estudiantil.
- ▶ Una vez aceptada una solicitud de reincorporación, la/el estudiante deberá **formalizar su matrícula e inscribir asignaturas** dentro del plazo que la resolución señale, de lo contrario, la reincorporación quedará sin efecto.

DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES:

- ▶ **Obtener un grado académico o título profesional** al aprobar satisfactoria y totalmente el conjunto organizado de actividades curriculares de su Plan de Estudios y cumplir con el Reglamento de Carrera.
- ▶ **Ser informado sobre la pauta de corrección y el procedimiento de cálculo de la nota.**
- ▶ **Analizar el instrumento de evaluación** en conjunto con la/el docente, una vez conocida su calificación y antes de la siguiente actividad de evaluación.
- ▶ **Solicitar la revisión de sus notas finales** de cada asignatura cursada en el período académico, si existiera alguna disconformidad, ante la Dirección de la Carrera, en un plazo no superior a dos semanas después del inicio de las actividades lectivas del semestre siguiente.
- ▶ **Tener derecho a un examen de repetición** si ha reprobado una asignatura (excepto actividad de titulación o por inasistencia) con una nota entre 3,6 y 3,9 y cumple con los requisitos establecidos en el programa.

- ▶ **Solicitar la modificación o anulación de la inscripción de asignaturas** dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Reglamento y el calendario académico, manteniendo siempre al menos una asignatura semestral o anual inscrita.
- ▶ **Solicitar continuidad de estudios** en las oportunidades que se indican durante el transcurso de su carrera, en caso de incurrir en una o más causales académicas de eliminación. También podrá presentar una solicitud de continuidad por causal administrativa de eliminación por una única vez.
- ▶ **Interrumpir sus estudios temporalmente** a través de la **Postergación de Estudios** (decisión voluntaria de interrumpir todas las actividades lectivas si no ha inscrito asignaturas) o el **Retiro Temporal** (interrupción por situaciones sobrevinientes como salud, económicas o familiares).
- ▶ **Solicitar la Reincorporación a los estudios** si su interrupción se debió a las situaciones descritas en el Título XII del Reglamento.
- ▶ **Solicitar la transferencia de carrera** a una carrera diferente dentro de la Universidad de La Frontera, cumpliendo con los requisitos y en los períodos establecidos.
- ▶ **Homologar estudios** a través de **Convalidación** (equivalencia de Resultados de Aprendizaje de actividades cursadas en otra institución o carrera, o por cambios de plan de estudios) o **Revalidación** (validación de estudios cursados anteriormente en la misma o diferente carrera, o por reincorporación). Esto incluye la posibilidad de someterse a un Examen de Suficiencia como recurso adicional.
- ▶ **Optar a un programa de Minor** de carácter voluntario, pudiendo cursar un máximo de dos (uno de Formación General y otro de Formación Especializada). Un Minor de Formación General puede cursarse sin solicitar autorización al director(a) de su Carrera.
- ▶ **Obtener la certificación del Minor** una vez aprobadas todas las asignaturas troncales y electivas del programa, y estando cerradas las actas de todas las actividades curriculares del programa.
- ▶ **Asistir a la sala de clases con su hija(o)** en caso de fuerza mayor, a excepción de laboratorios, salidas a terreno y prácticas profesionales e internados, asumiendo la/el estudiante la responsabilidad del cuidado y comportamiento del menor.
- ▶ **Postular para rendir el examen de suficiencia de inglés** si es estudiante de cuarto año o superior y no cursa niveles de inglés, en las fechas establecidas en el calendario académico.





**UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA**
VICERRECTORÍA DE PREGRADO



vipre.ufro.cl